

Comunicado Conjunto de la Gobernación y las FF.AA.

Escrito por Redacción

Jueves, 01 de Abril de 2010 11:15 - Última actualización Jueves, 01 de Abril de 2010 11:24

Teniendo en cuenta la invitación formulada recientemente por la Asamblea Departamental en la que se puso de manifiesto la percepción de inseguridad que preocupa a la población del Archipiélago; la Gobernación y la Fuerzas Armadas expidieron el siguiente comunicado.

“Con base en los últimos y continuos hechos de violencia presentados se solicitó a la Gobernación y a la Fuerza Pública tomar medidas drásticas que fortalezcan e incrementen la seguridad, tales como, la aplicación luego de la ocurrencia de hechos significativos de violencia: de la ley seca; el toque de queda; el desarme permanente, la realización de allanamientos conjuntos y el establecimiento de medidas de choque que respeten las normas referentes a los Derechos Humanos; además del ofrecimiento y pago de recompensas o la formulación de estímulos económicos por la colaboración eficaz con los Organismos de Justicia, entre otras.

Así las cosas, la Gobernación Departamental y la Fuerza Pública, se permiten realizar las siguientes precisiones:

Respecto al mantenimiento del orden público, se encuentran vigente, entre otras, la siguiente normatividad:

- Ordenanza No. 019 de diciembre 27 de 2006 “por medio de la cual se establece la prohibición al expendio y consumo de bebidas alcohólicas en zonas públicas”, con las excepciones previstas en la misma.
- Ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia”, resaltando las consideraciones relacionadas con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes o también llamado menor infractor.
- Decretos No. 158 del 11 de Abril de 2006, Decreto 0197 del 19 de Mayo de 2006 y el Decreto 0116 del 13 de marzo de 2008 “por medio del cual se dictan normas preventivas para la protección del menor en relación con el consumo de bebidas alcohólicas, la integridad moral, la salud física y mental y se toman otras disposiciones”.
- Decreto 0371 del 23 de octubre de 2006 junto con sus modificatorios, “por medio de los cuales se adoptan medidas para controlar la prestación ilegal del servicio público del transporte

Comunicado Conjunto de la Gobernación y las FF.AA.

Escrito por Redacción

Jueves, 01 de Abril de 2010 11:15 - Última actualización Jueves, 01 de Abril de 2010 11:24

en motocicleta, la prohibición de la circulación de motocicleta con acompañante o parrillero en los horarios establecidos, se modifican los horarios de prestación del servicio, y se dictan otras disposiciones”.

- La Ley 769 del 06 de agosto de 2002, “por medio del cual se expide Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, especialmente lo dispuesto en el capítulo V artículo 94 referente al uso obligatorio de chaleco para motocicleta, así mismo lo dispuesto en la Resolución No 1737 de 2004 por medio de la cual se reglamenta la utilización de casco de seguridad para la conducción de motocicletas lo cual rige en todo el territorio Colombiano”.

- Resolución No. 001 del 18 de Febrero de 2010 “por medio de la cual se suspende temporalmente la vigencia de los permisos para el porte de armas de fuego y se prohíbe el porte y transporte de armas en motocicleta, motocarros y mototríciclos en la jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

- Decreto No. 0160 del 18 de mayo de 2009 “por medio del cual se adoptan medidas para mantener la tranquilidad pública”, debido al uso indiscriminado de equipos de sonido, altavoces, altoparlantes o similares a exceso de volumen.

- Decreto 0454 del 26 de Diciembre de 2006 “por medio del cual se prohíbe el transporte de cilindros de gas GLP en vehículos no autorizados”.

- Resolución No. 03777 del 07 de junio de 2003, “por medio de la cual se reglamenta el uso de vidrios polarizados entintados u oscurecidos en vehículos automotores de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la ley 769 de 2002. (Código Nacional de Transito)”.

Además de lo anterior, se desarrollan los siguientes instrumentos de seguridad:

- La Fuerza Pública tiene establecido el plan de recompensas o de retribuciones económicas para aquellas personas que colaboren con información valiosa que sirva para evitar o contrarrestar acciones delictivas, a través de la línea 146, la red de cooperantes de la Armada Nacional, 153 del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el 112 de la Policía Nacional, entre otros medios.

Comunicado Conjunto de la Gobernación y las FF.AA.

Escrito por Redacción

Jueves, 01 de Abril de 2010 11:15 - Última actualización Jueves, 01 de Abril de 2010 11:24

- La Gobernación del Departamento y la Fuerza Pública en cumplimiento de su función misional, realizan controles de seguridad permanentes que garantizan el cumplimiento de la normatividad vigente en marco del respeto y la protección de los Derechos Humanos (DH) y los principios del Derecho internacional Humanitario (DIH).

- Las Fuerzas Militares y de Policía, se han esforzado permanentemente por fortalecer la cooperación interinstitucional con los organismos de policía judicial, organismos judiciales y administrativos, con el propósito de unificar conceptos de tipo legal y estandarizar los procedimientos que conlleven a la obtención exitosa de resultados operacionales.

En consideración a lo anterior, concluyó el Comité de Orden Público durante reunión celebrada el día miércoles 24 de marzo del presente año, bajo la dirección del Señor Gobernador del Departamento Pedro Gallardo Forbes, y la participación del Comandante del Cesyp, Capitán de Navío, Carlos Eduardo Gil De Los Ríos; el Comandante del Departamento de Policía, Teniente Coronel Hector Paéz Valderrama; el Comandante del Grupo Aéreo del Caribe, Teniente Coronel David Barrero Barrero y demás integrantes activos de la Fuerza Pública, que no se requieren más normas que las actuales para el mantenimiento del orden público, no obstante se adoptarán las siguientes medidas:

- La Gobernación del Departamento y los organismos de la Fuerza Pública intensificarán los controles de seguridad permanente tendientes a garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del marco del respeto y la protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

- Se realizarán jornadas de sensibilización para la convivencia pacífica y charlas pedagógicas en los colegios sobre el tema.

- Se continuarán con las actividades de prevención en materia de seguridad vial, violencia intrafamiliar, control al uso y porte de armas sin salvoconducto, etc., adelantadas por la Gobernación del Departamento y los organismos de la Fuerza Pública.

- La Fuerza Pública seguirá con la radiodifusión en sus diferentes emisoras invitando continuamente a la población isleña a apropiarse de los programas de desarme.

Comunicado Conjunto de la Gobernación y las FF.AA.

Escrito por Redacción

Jueves, 01 de Abril de 2010 11:15 - Última actualización Jueves, 01 de Abril de 2010 11:24

De los mismos se harán las evaluaciones necesarias cada miércoles, en desarrollo de las reuniones de seguimiento de orden público.

PEDRO GALLARDO FORBES

Gobernador

CdeN CARLOS GIL DE LOS RIOS

Comandante del CESYP

TC HECTOR PAÉZ VALDERRAMA

Comandante Policía San Andrés

TC DAVID BARRERO BARRERO

Comandante del Grupo Aéreo del Caribe.